

PUBLICACION DE EXTRACTO DE AUTO ART. 121 DEL DECRETO 1333 DE 1986

LA SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR, POR MEDIO DEL PRESENTE SE PERMITE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO INTERLOCUTORIO No. 20/2024 PROFERIDO DENTRO DE LA OBSERVACIÓN IDENTIFICADA CON EL RADICADO 13001-23-33-000-2024-00093-00 EN EL SENTIDO DE PUBLICAR UN EXTRACTO DEL AUTO EN REFERENCIA POR LA PAGINA WEB DE LA JURISDICCIÓN, PARA PARA DAR OPORTUNIDAD A QUIEN ESTÉ INTERESADO EN COADYUVAR O IMPUGNAR EL PROYECTO DE ACUERDO, EN EL TÉRMINO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 121 DEL DECRETO 1333 DE 1986, CONCORDANTE CON EL PARÁGRAFO DEL ARTICULO 124 IBÍDEM.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 20/2024

III. RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR las observaciones presentadas por el Gobernador del Departamento de Bolívar, al Acuerdo N° 010 del 2023 "por medio del cual se autoriza al alcalde municipal de Zambrano Bolívar, para formalizar la adjudicación y titularización de predios fiscales destinados para el uso de vivienda en la cabecera municipal y centros poblados", sancionado por el alcalde Municipal de Zambrano, Bolívar.

SEGUNDO: ORDENAR notificar el presente auto en forma personal al Alcalde Municipal, presidente del Concejo, al Personero Municipal de Zambrano Bolívar y al Procurador delegado ante este Tribunal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del decreto 1333 de 1986 y los artículos 171 del CPACA y 48 de la ley 2080 de 2021.

CUARTO: Después de realizada la notificación, **FÍJESE EN LISTA** por el término de diez (10) días durante los cuales el procurador delegado ante esta corporación, y cualquier otra persona podrán intervenir para defender o impugnar la constitucionalidad o legalidad del acuerdo y solicitar la práctica de pruebas, de conformidad con el artículo 121 del Decreto 1333 de 1986, concordante con el parágrafo del artículo 124 ibídem.

QUINTO: ORDÉNESE al Alcalde Municipal de Zambrano y al Concejo Municipal allegar con destino a este proceso, la identificación jurídica y técnica de los inmuebles objeto del trámite de cesión gratuita y expresar si fueron analizados en los debates del Concejo Municipal antes de la expedición del acuerdo objeto de la presente observación, y a la parte interesada allegar con destino a este proceso los antecedentes administrativos. Cualquier correspondencia dirigida al

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso
E-Mail: dstadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

proceso asunto en referencia deberá ser enviada preferiblemente en formato PDF, al siguiente correo institucional de la secretaría de la Corporación: desta05bol@notificacionesrj.gov.co

SEXO: ORDENAR la publicación de un extracto del presente auto por la página WEB de la jurisdicción, para dar oportunidad a quien esté interesado en coadyuvar o impugnar el proyecto de acuerdo, en el término previsto en el artículo 121 del Decreto 1333 de 1986, concordante con el parágrafo del artículo 124 ibídem.”

DADO EN CARTAGENA DE INDIAS, D.T Y C. A LOS 20 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2024 A LAS 8 DE LA MAÑANA.



DENISE AUXILIADORA CAMPO PEREZ
SECRETARIA GENERAL

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso
E-Mail: dstadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co